



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno

Radicado	2021 - 00133
Demandante	Celmira Zapata Marín
Demandado	Luz del Carmen Marín Guzmán y otros
Proceso	Declaración de Pertenencia
Asunto	Se accede parcialmente a lo solicitado - Requiere a la Oficina de Instrumentos Públicos – Ordena emplazar.
Sustanciación	271

Se incorpora al expediente, solicitud allegada el día 19 de agosto de los corrientes, suscrita por el apoderado de la parte actora, solicitando se requiera a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dabeiba”, toda vez que no han dado respuesta a los oficios emitidos por este Despacho Judicial.

Visto lo anterior, esta judicatura accede parcialmente a lo solicitado por el togado, requiriendo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para que Inscriban la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria de acuerdo al oficio 187 del 28 de febrero del presente año; mas no a las demás entidades, pues, como lo establece el artículo 375 numeral 6 inciso primero, “...En el caso de inmuebles, en el auto admisorio se ordenará **informar de la existencia del proceso** a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incoder), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que, **si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones...**”

(Negrilla, subrayas y Cursiva, fuera del texto original).

Conforme a lo expuesto, la norma anteriormente citada, requiere enterar a las diferentes entidades de la existencia del proceso para que si lo creen permitente se pronuncien a ello; mas no, que se debe esperar respuesta de cada una de ellas para continuar con el trámite.

Por otra parte, siendo este el momento procesal oportuno, se ordena el emplazamiento de las señoras Luz Del Carmen Marín Guzmán, Diana Cristina Montoya Suarez y Personas que se crean con derecho dentro del proceso de marras.

NOTIFÍQUESE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATÀ – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **39** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **01 de septiembre** 2022, a las 8 A.M.



La Secretaria